



**Unión Sindical Independiente de Trabajadores
Empleados Públicos**

<http://www.usitep.es> usitep@usitep.es

91 594 55 60 – Fax 91 593 80 77

Madrid, a 1 de octubre de 2009

SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID: AYUDA TRANSPORTE PARA EL PROFESORADO DE RELIGIÓN

Como recordaréis por nuestras informaciones del pasado mes de abril, tan pronto supimos de la intención por parte de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid de reducir en la presente convocatoria la cuantía de Ayuda para Desplazamiento del profesorado de religión, USIT-EP presentó en el Comité de Empresa, como consta en el correspondiente orden del día, una iniciativa de acción jurídico sindical conjunta frente a tal pretensión.

Y como todos conocéis también, lamentablemente no fue posible ejecutar nuestra iniciativa de acción jurídica conjunta (de las organizaciones del Comité de Empresa), porque los sindicatos que ostentan la mayoría se opusieron radicalmente a aceptar el criterio de proporcionalidad que rige el funcionamiento de los órganos colegiados y que los gastos que resultasen de las gestiones jurídicas se pagasen proporcionalmente por las organizaciones.

Por ello, bloqueada tal iniciativa, con fecha 28 de abril, USIT-EP interpuso en solitario demanda contencioso-administrativa ante los Tribunales contra la Orden 1032/2009 de Ayudas al Desplazamiento, en la forma y tiempo que la propia Orden contempla y establece en su base séptima: la Jurisdicción de lo contencioso-administrativo; que, como casi todos conocéis, es de una lentitud desesperante.

Posteriormente, APPRECE interpuso un *conflicto colectivo* por la vía jurisdiccional laboral; proceso que, en caso de ser admitido como tal conflicto colectivo, como afortunadamente sucedió a la postre, es mucho más rápido. Y así, el juicio se desarrolló, contra la Comunidad de Madrid y todos los sindicatos demandados, el día 16 de septiembre y, como era de esperar, ningún sindicato se opuso a la demanda.

Ahora hemos recibido la sentencia, con fecha 31 de septiembre de 2009, por la que el Tribunal estima el conflicto colectivo y obliga a la Comunidad de Madrid a ampliar la cantidad de 146.674 euros a 229.827 euros.

Consecuentemente, con ésta sentencia, siempre y cuando la Comunidad de Madrid no recurra el fallo, USIT-EP desistirá de su demanda interpuesta por la vía contencioso-administrativa y que aún está pendiente de juicio.

Felicidades al sindicato demandante y a los beneficiados: los profesores de religión.

¡Os seguiremos informando!

USIT-EP